

Quema de mantenimiento de brañas o camperas. Principado de Asturias.



REMP

Red Estatal de
Montes Públicos



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

REMP cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Quema de mantenimiento de brañas o camperas. Principado de Asturias

Breve Resumen

Las quemas de mantenimiento de brañas y camperas en el Principado de Asturias son prácticas reguladas por la normativa autonómica, realizadas por ganaderos con autorización y supervisión de la guardería del medio natural. Permiten controlar el matorral, facilitar el manejo del ganado y reducir el riesgo de incendios, con apoyo técnico de los Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF) del MITECO.



Figura 1. Realización de quema de mantenimiento en brañas o camperas en MUP N°283. Quema por puntos sobre el matorral. Fuente: EPRIF Cangas de Onís

Contexto

En el Principado de Asturias, las quemas de mantenimiento de brañas y camperas hunden sus raíces en la tradición ganadera y en el uso ancestral del fuego como herramienta de gestión del territorio. Desde tiempos inmemoriales, los ganaderos asturianos han empleado el fuego de manera controlada para preservar los pastizales de altura, conocidos como brañas o camperas, indispensables para la alimentación del ganado durante buena parte del año. Esta práctica respondía a una necesidad fundamental, evitar la invasión progresiva del matorral y de especies leñosas que, de no controlarse, cerrarían los espacios abiertos reduciendo su valor pastoral.

El fuego, aplicado con conocimiento y experiencia acumulada durante generaciones, constituía un recurso sencillo, eficaz y de bajo coste para garantizar la continuidad de los pastos y sostener un modelo de ganadería extensiva clave en la economía y en la cultura rural asturiana. Además de facilitar el rebrote de herbáceas más nutritivas, las quemas contribuían a mantener un paisaje en mosaico, equilibrando la presencia de pastos, matorral y bosque.

Esta práctica tradicional se reconoce dentro de un marco normativo específico que regula su ejecución, adaptando un saber histórico a criterios técnicos modernos de seguridad, prevención de incendios y sostenibilidad ambiental.

Resumen

Las quemas de camperas en el Principado de Asturias constituyen una práctica singular que combina tradición ganadera y gestión forestal moderna. Estas quemas se realizan en zonas de pasto de montaña, las denominadas camperas o brañas, con el objetivo principal de frenar el avance del matorral y evitar el cierre progresivo de los espacios abiertos, esenciales para el aprovechamiento ganadero. Su singularidad radica en que no se trata de un uso indiscriminado del fuego, sino de una práctica controlada, planificada y heredera de un saber ancestral transmitido por generaciones de ganaderos que utilizaban el fuego como herramienta eficaz y de bajo coste para mantener la productividad de los pastizales.

Desde el punto de vista normativo, el Principado de Asturias regula las condiciones para autorizar estas quemas, limitando superficies, porcentajes de cobertura de matorral y épocas de ejecución, y estableciendo medidas de seguridad específicas. De este modo, se asegura que el uso del fuego, aunque inspirado en la tradición ganadera, se realice con garantías técnicas y ambientales.

Para obtener la autorización para la quema de matas aisladas, pequeñas islas o manchas de matorral de menos de 200 metros cuadrados, situadas en terrenos dedicados al pastoreo habitual para el ganado, tales como brañas, camperas, pastizales, etc. Se deben cumplir las siguientes condiciones para esta modalidad de quema:

- El ámbito de la actuación no debe superar las 30 hectáreas.
- El ámbito de la actuación debe de estar suficientemente aislado de superficies continuas por las que se pueda transmitir el fuego. En caso contrario solo se podrán ejecutar si previamente se realizan desbroces preparatorios.
- La pendiente media del ámbito de actuación no podrá superar el 50%.
- La superficie cubierta por matorral deberá ser inferior al 40 % de la del ámbito de actuación.
- Las matas de matorral deben estar distribuidas de forma discontinua, de manera que en circunstancias de vientos no relevantes sea improbable la transmisión del fuego entre ellas.
- La superficie de las matas objeto de quema será inferior a los 200 m cuadrados. En caso de superar dicha superficie únicamente se podrán quemar si se fraccionan adecuadamente mediante desbroces preparatorios.

Objetivos

Las quemas de camperas en el Principado de Asturias, reguladas por la normativa vigente, persiguen objetivos fundamentales en la gestión del medio natural.

Estas prácticas buscan eliminar matorrales y vegetación no deseada, favoreciendo la regeneración de pastizales y la mejora de la calidad del hábitat para el ganado. Además, contribuyen a la reducción de la biomasa acumulada, disminuyendo el riesgo de incendios forestales, facilitando el control de plagas y enfermedades.

La quema controlada en brañas y camperas, con superficies inferiores a 30 hectáreas y bajo estrictas condiciones de seguridad, permite mantener el equilibrio ecológico y la sostenibilidad de estos ecosistemas. Estas prácticas son esenciales para la conservación de los paisajes tradicionales asturianos y el mantenimiento de la actividad ganadera

Los objetivos de las quemas de camperas integran la conservación productiva, la prevención de riesgos y la protección del paisaje cultural asturiano.

Las solicitudes de la autorización de quema de mantenimiento en brañas y camperas pueden ser realizadas por:

- Propietarios, titulares y personas con derecho al uso de los montes o terrenos forestales.
- Las empresas autorizadas que realizan trabajos en montes y que cuenten con la conformidad del propietario o titular de los terrenos.

Las autorizaciones de quema de camperas tienen una validez máxima de dos años. Se realizarán preferentemente entre octubre y marzo, salvo autorización expresa para otros meses, respetando limitaciones ambientales y de conservación. La quema puede ejecutarse en varias jornadas hasta cubrir el ámbito autorizado. Dependiendo de la zona, será necesaria la presencia de la Guardería del Medio Natural, a la que se deberá avisar con al menos 24 horas de antelación. Al inicio, se comunicará la ubicación al 112 Asturias.



Figura 2. Zona baja de una quema que limita en una pista forestal, queda anclada y rematada la quema al estar desprovista de continuidad de combustible. MUP N°283. Fuente: EPRIF Cangas de Onís

Metodología

La solicitud de quema debe realizarse a través de los formularios oficiales disponibles en la sede electrónica de la administración, indicando el ámbito territorial, la superficie a tratar y las características de la vegetación y el terreno. A la solicitud se adjunta la documentación requerida, incluyendo informes del monte, planos de delimitación y medidas de seguridad propuestas, así como el índice de riesgo de incendios forestales en el que se pretende realizar la quema.

La autorización de la quema corresponde a la Consejería de Medio Rural del Gobierno del Principado de Asturias, coordinada con los Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF) del MITECO cuando se trata de superficies significativas o de especial riesgo. Una vez aprobada, la quema debe ser realizada por los solicitantes, avisando al guarda 24 horas antes. No es necesario, por normativa, la presencia de guardería ni personal técnico. El EPRIF acude a estas quemas a petición de la guardería, ganaderos o sí considera interesante su presencia para ejecutar algunas partes concretas.

Un ejemplo concreto de quema de mantenimiento de brañas y camperas fue la realizada en el monte de utilidad pública número 283, situado en la parroquia de Alevia, concejo de Peñamellera Baja.

Esta quema de mantenimiento de brañas y camperas fue realizada por los ganaderos de la zona, junto con el EPRIF de Cangas de Onís y la guardería del Medio Natural del gobierno del Principado de Asturias.

El terreno presentaba características particulares que condicionan la ejecución, con una pendiente media del 21%, modelo de combustible tipo 2, fracción de cabida cubierta del matorral del 30% con continuidad fragmentada, orientación suroeste, altitud de 538 metros y un porcentaje de pedregosidad del 30%. La vegetación predominante incluye *Ulex europaeus* de 100 cm de altura, *Genista sp* de 60 cm y un estrato herbáceo de gramíneas de 5 cm.

El ámbito de la quema se trataba de una zona aledaña a praderas con cierre junto a una pista principal de acceso, en la que se pretendió ganar terreno al matorral, abrir pasos entre fincas matorralizadas y crear una zona de protección para cabañas y cierres, además de crear una franja verde libre de combustible junto a la pista.

La superficie total del ámbito de actuación fue de 8,28 hectáreas, de las cuales 3,31 hectáreas constituyeron la superficie efectiva de quema. La técnica utilizada fue la quema por puntos, afectando al matorral, con un índice de riesgo autorizado de niveles 1, 2 y 3, conforme a lo establecido por la normativa para garantizar la seguridad durante la operación.

Debido a la inaccesibilidad del área para autobombas, la quema se planificó con medidas de control específicas, delimitando previamente con desbroces y asegurando la supervisión continua por personal técnico. Esta metodología garantizó que la quema se realizó cumpliendo los requisitos legales y de seguridad, minimizando riesgos y asegurando que la operación se ajusta a los parámetros autorizados por la Consejería de Medio Rural del Principado de Asturias.

Ficha de la quema de mantenimiento de brañas y campera MUP 283 en documentación adjunta.

Resultados

Las quemas de mantenimiento de brañas y camperas en el Principado de Asturias constituyen una herramienta regulada y segura para la gestión de montes y áreas ganaderas. Los resultados obtenidos de estas prácticas muestran que permiten mantener el matorral controlado y evitar su excesiva proliferación, favoreciendo la regeneración de pastizales. Esta regulación de la vegetación facilita la accesibilidad del ganado, mejora la calidad del suelo y reduce significativamente la acumulación de biomasa, contribuyendo de manera efectiva a la prevención de incendios forestales.

El procedimiento de ejecución de estas quemas está diseñado para ser accesible y ágil para los ganaderos. La solicitud se realiza ante la Consejería de Medio Rural del Principado de Asturias, aportando información detallada sobre la superficie, la vegetación, el terreno y las medidas de seguridad previstas. Una vez autorizada, la quema puede desarrollarse en varias jornadas hasta cubrir la superficie definida, siempre bajo condiciones controladas. Antes de iniciar la quema, el interesado debe avisar con al menos 24 horas de antelación a la Guardería del Medio Natural, que supervisa las condiciones del terreno y verifica que se cumpla la normativa vigente. Al comienzo de la quema, se comunica la localización al 112-Asturias, garantizando la coordinación y seguridad durante toda la operación.

Entre los beneficios más destacados para los ganaderos se encuentra la facilidad y claridad del procedimiento administrativo, que permite solicitar y ejecutar la quema sin complicaciones excesivas. Además, la quema controlada, realizada con apoyo de los Equipos de Protección Integral de Prevención de Incendios Forestales (EPRIF), asegura la correcta ejecución y minimiza riesgos. Esta asistencia técnica especializada garantiza que la operación se realice de manera segura, reforzando la eficacia y colaborando con los ganaderos.

En términos prácticos, las quemas autorizadas permiten mantener pastizales accesibles y productivos, facilitando la alimentación y el manejo del ganado, y contribuyendo a la sostenibilidad de la actividad agroforestal. La combinación de un procedimiento ágil, orientación clara para los usuarios y supervisión técnica especializada convierte a estas autorizaciones en un instrumento eficaz y seguro para la gestión del matorral y la protección de los montes.

Las quemas de mantenimiento de brañas y camperas representan una práctica planificada y regulada que combina facilidad de ejecución, seguridad y apoyo técnico, orientada especialmente a los ganaderos, asegurando resultados positivos tanto en la gestión de la vegetación como en la prevención de incendios y el mantenimiento sostenible del medio natural.



Figura 3. Estado actual de la parcela de quema mantenimiento de brañas y camperas ejecutada en el año anterior (2024). MUP N°283: Fuente REMP.

Documentación Adjunta

1. Quema de mantenimiento de brañas y camperas. Toma de datos e informe de evaluación. MUP 283.
2. Instrucciones técnicas para la evaluación de solicitudes y propuestas de ejecución de quemas controladas
3. Autorización de quema de mantenimiento en brañas y camperas
4. Ley 4/2024, de 15 de mayo, de modificación en materia de incendios forestales de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, en el marco de las modificaciones de la legislación básica estatal

Cuadro Resumen

Tipología

ACTUACIONES DE MEJORA

- Reducción del riesgo de incendios forestales.
- Regeneración de pastos.

Ámbito

☒ Relacionadas con la gestión forestal en sí misma.	Relacionadas con la gestión forestal y a la adaptación o mitigación al cambio climático.	☒ Relacionadas con la mejora o conservación de la biodiversidad.
---	--	--

Ubicación

Monte Utilidad Pública nº283. Cuera
Campera. Pras del medio
Parroquia. Alevia
Concejo. Peñamellera Baja
Principado de Asturias
Coordenada UTM. H30. 370.600; 4.800.300

Fecha de implantación

Febrero 2024

Datos administrativos

Entidad promotora:

Consejería del medio rural y política agraria.

Gobierno del Principado de Asturias

Responsable. Datos contacto:

- Rubén Rodríguez Fernández. Jefe de Sección de Prevención de Incendios. Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios. Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias. Principado de Asturias.
- Tfno: 985105500 Ext:15654
- Correo: ruben.rodriquezfernandez@asturias.org

Palabras clave:

- Campera o braña.
- Regeneración de pastizales.
- Índice de riesgo.